

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

RIO TURBIO,

19 MAR. 1998

**VISTO:**

El Expediente N° 00960-UNPA-97 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la implementación de la Maestría Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información;

Que mediante Resoluciones N° 112-CS-97 y 124-CS-97 se autorizó al Sr. Rector para suscribir convenios con otras Universidades Patagónicas para integrar la Red Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información y la Maestría Interuniversitaria sobre la misma temática;

Que seguidamente, mediante Resolución N° 125-CS-97 se comprometió la contarparte correspondiente a la Universidad en cuanto integrante de dicho proyecto, el cual está enmarcado en el Programa FOMEC;

Que habiendo sido aprobado el proyecto, se solicitó a cada Universidad interveniente, la designación de un responsable técnico para definir y planificar acciones a realizar durante el presente año;

Que mediante Resolución N° 052/98, el Sr. Rector designó al Sr. Secretario General Académico como responsable del proyecto mencionado en representación de la Universidad;

Que, por otra parte, según nota de Secretaría General Académica obrante a fs. 85/87, restaría definir la conformación del Comité de Admisión a fin de llamar a inscripción de los interesados, establecer requisitos, características de la carrera, determinación de cupos y de aranceles;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho nominar al Comité respectivo y autorizar al Sr. Rector para realizar el llamado a inscripción;

Que, asimismo, propone establecer el cobro de aranceles diferenciados, esto es, para inscriptos que pertenezcan a la Universidad o sean externos a ella;

Que respecto de esto último, en plenario de la primera reunión, se acuerda facultar al Sr. Rector para la definición, previo acuerdo entre las instituciones intervenientes, de los montos correspondientes;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º: CONFORMAR el Comité de Admisión de la Maestría Interuniversitaria en Gestión de la Información, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**

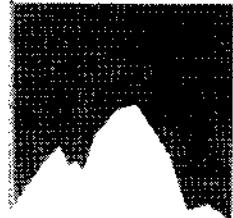
**Titulares**

Lic. Msc Andrea Cantaro	(UARG)
Ing. Msc Enrique Fette	(UART)
Ing. Msc Eduardo Mc Donald	(UACO)
Lic. Msc Javier Vacca	(UASJ)
Ing. Aníbal Billoni	(Decano UARG)
AdeS Eugenia Márquez	(Decana UACO)

**Suplentes**

Lic. Msc Mabel Bregliani	(UARG)
Lic. Msc Sonia Bazán	(UART)
Dra. Susana Torres	(UACO)
Lic. Msc Larry Andrade	(UASJ)
Prof. Msc Virginia Barbieri	(Decana UART)
Arq. Juan Carlos Díaz	(Decano UASJ)

013 ES COPIA



**ARTICULO 2º:** AUTORIZAR al Sr. Rector a realizar el llamado a inscripción de los interesados en cursar la Maestría Interuniversitaria en Gestión de la Información.

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER el cobro de aranceles a los inscriptos para asistir a cursos del Programa de la Maestría, según las categorías que se detallan:

**a) Inscriptos pertenecientes a la Universidad:**

- a) 1. Docentes Aportantes al Fondo Permanente de Capacitación Académica
- a) 2. Docentes No Aportantes  
al Fondo Permanente de Capacitación Académica
- a) 3. Personal de Administración y Apoyo
- a) 4. Alumnos

**b) Inscriptos externos a la Universidad**

**ARTICULO 4º:** FACULTAR al Sr. Rector para fijar, previo acuerdo con las demás Universidades integrantes de la Red, los montos correspondientes a los aranceles determinados en el artículo precedente.

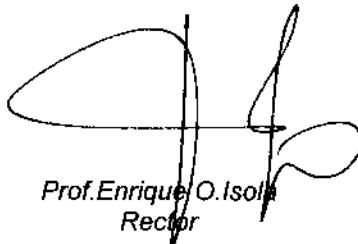
**ARTICULO 5º:** ESTABLECER que los docentes comprendidos en el inciso a) 1 del artículo 3º, recibirán una suma fija, en concepto de ayuda económica y/o viáticos y/o pasajes cuando deban asistir a cursos que se dictaren en sedes de Unidades Académicas diferentes a las de origen del docente.

**ARTICULO 6º:** DEJAR ESTABLECIDO que el total recaudado en concepto de aranceles se destinará al financiamiento de los gastos operativos de la Maestría y de las ayudas económicas en beneficio de los aportantes del Fondo Permanente de Capacitación Académica a que hace referencia el artículo precedente.

**ARTICULO 7º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, comuníquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Dcv Patricia Schembari  
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro **013**

 **COPIA**